

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, Idem id.....	1 00 —
Dependencias oficiales, idem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, idem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

No habiéndose recibido en esta Inspección provincial de Sanidad la Estadística de mortalidad por enfermedades infecciosas y la de vacunación antivariólica correspondiente al primer semestre del año 1918, a pesar de las reiteradas reclamaciones que he formulado, participo a los Alcaldes de los pueblos que en la adjunta relación se citan, que de no remitirme los datos expresados dentro del plazo improrrogable de ocho días a contar de la fecha de publicación de la presente circular, quedan desde luego conminados con la imposición de una multa de veinticinco pesetas.

Madrid, 14 de enero de 1921. — El Inspector provincial de Sanidad, Doctor J. Call.

Relación que se cita:

Algete.
Belmonte de Tajo.
Buitrago.
Canillejas.
Carabanchel Bajo.
Chinchón.
Colmenarejo.
Villa del Prado.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.
Galapagar.
Las Rozas.
Meco.
Torrejón de Velasco.
Vallecas.
Villanueva del Pardillo.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 12 de mayo de 1920, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de las estadísticas sanitarias de los establecimientos de la Beneficencia provincial, correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año próximo pasado, remitidas por el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

Aprobar el nuevo dictamen de la Comisión relativo al régimen de visitas de los Establecimientos, con la modificación del apartado 5.º, que quedará redactado en la siguiente forma: «La Diputación determinará y facilitará los medios necesarios para el mejor desempeño del cargo de Diputado Visitador».

Que por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 6.ª del contrato de arriendo de la Plaza de toros, ejecutándose por la Empresa arrendataria obras de modificación en la Mesa del Toril, sin la previa autorización de la Corporación, se imponga a la referida Empresa, de conformidad con lo que determina la cláusula 38 de dicho contrato, la multa de 1.000 pesetas, que hará efectiva en término de diez días, y se aperciba severamente al Conserje de la Plaza de toros por no haber dado cuenta de la ejecución de dichas obras, previniéndole en de, en lo sucesivo, de dar el más exacto cumplimiento a la obligación que le impone el art. 15 del Reglamento, para la Conserjería de la referida Plaza.

Desestimar la instancia firmada por D. Francisco Zapater solicitando que por la Administración del BOLETIN OFICIAL, se tasen los anuncios del Banco de España por la misma tarifa

que los de las dependencias oficiales, por ser el citado establecimiento una de ellas.

Desestimar la petición de doña Blanca de los Ríos de Lampérez, que solicita se suscriba la Diputación a la revista «Raza Española».

Dar las gracias a D. Gonzalo de Carlos Abella, gerente de «La Industrial Española», por un donativo de 159'400 kilogramos de galletas con destino a los enfermos del Hospital provincial.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados en el traslado de once dementes desde el Hospital provincial y Manicomio de Ciempozuelos a Guadalajara, Toledo y Ciudad Real.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados en el traslado de cuatro dementes desde el Hospital provincial a Jaén.

Manifiestar a la Dirección general de Correos que se encuentra obligada al pago del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 30 de enero próximo pasado, relativo a la venta en pública subasta del contenido de los paquetes postales declarados sobrantes con arreglo a las disposiciones vigentes.

Devolver la fianza a D. Jacinto López Paredes, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra con destino a las carreteras de Manzanares el Real a la de la Granja y de Colmenar Viejo a Mazanarés.

Requerir a D. Gonzalo Sanz Vera, contratista de obras del camino vecinal de Torrelaguna al puente de Uceda, por Torremocha, para que proseda a cubrir las dos zanjas abiertas en el kilómetro primero que imposibilitan el tránsito público, y que se notifique esta resolución al Ayuntamiento de este último pueblo que lo solicita.

Que en el expediente sobre prosecución y terminación de obras de los trozos segundo y tercero de la carretera de El Molar a La Granja (sección comprendida entre Miraflores y Rascafría) por el contratista D. Pedro Sánchez Gallejo, se fijen las condiciones siguientes:

1.ª El contratista, al ser reintegrado en sus derechos, queda desde luego obligado a cuantas condiciones le imponía el pliego de facultativas y económico-administrativas que sirvieron de base a la subasta; entendiéndose que renuncia a hacer reclamación de ninguna clase por perjuicios o desperfectos que hubieran podido ocurrir en las obras durante la paralización de los trabajos, continuando, por lo tanto, con sus deberes y responsabilidades, como si no hubiere habido solución de continuidad en la ejecución de las obras.

2.ª El plazo para la terminación de las obras será de seis años, a contar de la fecha de aprobación de estas condiciones; y

3.ª En este tiempo la Diputación consignará en sus presupuestos, por lo menos, las tres cuartas partes de la obra que falta por ejecutar, quedando el resto para los dos presupuestos siguientes a la terminación de los trabajos.

Acordar en la moción del Diputado Sr. Arizmendi respecto a la creación en Madrid de una feria análoga a las que se celebran en Leipzig, Lyon, Birmingham, Turin, Basilea, Paris, Londres Utrecht y otros puntos del extranjero, lo siguiente:

1.º Que la Diputación provincial promueva una «Feria Muestrario» en esta Capital que se celebre anualmente en el mes de octubre, durando quince días.

2.º Que se invite al Ayuntamiento de esta Corte para que coadyuve a la idea, prestando su valioso concurso y cediendo en el Retiro los Palacios llamados de Exposiciones y de Cristal, y designando los Concejales que han de formar parte del Comité.

3.º Que se invite a las Cámaras de Comercio, Industria, Agrícola, Asociación de Ganaderos, Comisaría regia del Turismo, Asociación de Fomento del Turismo, Asociación de forasteros de Madrid, Asociación de Hoteleros y Fondistas, Defensa Mercantil e Industrial y Círculo de la Unión Mercantil, para que presten su colaboración y de-

signen un representante que forme parte del Comité.

4.º Que se constituya un Comité organizador o ejecutivo con la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, y la Vicepresidencia del Presidente de la Comisión de Fomento de la misma, y los señores Diputados provinciales que la Diputación designe y se unan los representantes de las entidades a quienes se invite.

5.º El Comité ejecutivo tendrá a su cargo la formación del Reglamento, la del Catálogo que sería impreso en el Hospicio de Madrid, determinándose los precios de inserción, la organización y distribución de los «stands», la publicidad, facilidades de alojamiento, y en una palabra, cuanto considere necesario, útil o conveniente al mayor y feliz desenvolvimiento de la «Feria Muestrario»; y

6.º La Diputación provincial de Madrid promoverá asimismo la formación de un Comité de honor, y se solicitará el alto Patronato de Su Majestad el Rey por sí se dignare patrocinar nuestra «Feria Muestrario». En ese Comité se procurará estén representados el Gobierno y entidades que representan las fuerzas vivas de nuestro país, en los diversos aspectos de las Ciencias y la Artes, y presten su concurso moral y material.

Madrid, 14 de mayo de 1920.—El Secretario, Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en los autos que se siguen por procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Enrique Leo Montero contra doña Esperanza Estévez y Cárdenas, hoy sus herederos, se ha mandado sacar a la venta en pública subasta, y por la cantidad de treinta mil pesetas, la finca siguiente:

La tercera parte de una casa situada en esta Corte y su calle de Valverde, distrito judicial y municipal del Hospicio, señalada con el número treinta y siete moderno, parte del veintiséis antiguo de la manzana trescientas cincuenta y siete; lindando: por el Este o fachada, con dicha calle; por el Oeste o espalda, con la casa número trece duplicado de la calle de Colón, y con la casa número cuarenta y ocho de la calle del Barco; por el Norte o derecha entrando, con casa de D. Antonio Eulogio Gómez, señalada con el número treinta y nueve de la calle de Valverde, y por el Sur o izquierda, con la casa número treinta y cinco duplicado de la calle de Valverde, propiedad de D. Miguel Pérez Multó.

Cuyo remate tendrá lugar el día diez y seis de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audencia del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, anunciándose por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de las treinta mil pesetas.

Segunda.—Que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como buena la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez y siete de enero de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez.

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(A.—41).

En los autos de mayor cuantía que penden en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. La Serna, en nombre y representación de la Compañía de Seguros «La Unión Comercial Limitada», con el Sr. Abogado del Estado, sobre entrega de billetes del Banco de España, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la villa y corte de Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos veinte. El Sr. D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes; de una, como demandante, la Compañía de Seguros «La Unión Comercial Limitada», establecida en Londres, representada por el Procurador D. Gaspar de la Serna, bajo la dirección del Letrado D. José Prieto del Río; y como demandados, el Sr. Abogado del Estado y las personas desconocidas que pudieran creerse con derecho a la reivindicación, objeto de este pleito.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al Estado a que entregue a «The Commercial Union Assurance Company Limited», los billetes del Banco de España, restos del incendio ocurrido en el

coche correo que los conducía, depositados a disposición del Ministerio de la Gobernación, imponiéndole las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados desconocidos, se les notificará conforme dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Pedro Castán.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a quince de enero de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(D.—15)

UNIVERSIDAD

Huertas Menéndez (Luis), hijo de Francisco y de Josefa; Rieta Muñiz (María), hija de Rafael y de Jacinta, natural de Madrid, Covadonga (Oviedo), de estado solteros, profesión jornalero y sus labores, de treinta y tres y cuarenta y tres años, señas personales: estatura alta, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, color sano; baja, pardos, negro, regular y sano, domiciliados últimamente en la calle de la Encomienda, 13, 2.º, procesados por atentado, sumario número 110-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 27 de diciembre de 1920.
José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(Núm. 2.578) (B.—2.202)

Jiménez Fuentes (Francisco), hijo de Felix y de Angela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión escultor, de trece años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, núm. 34 y 36 bajo, procesado por hurto, sumario 586-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 29 de noviembre de 1920.
José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(Núm. 2.582) (B.—2.206)

Carlón Ayer (Fermín), y el sujeto apodado (Chulo del Baile), desconociéndose nombre y circunstancias de este último, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de diez y nueve años, hijo de Juan y de Patricia, domiciliado últimamente en la calle de Menéndez Valdés, 52, segundo derecha, procesado por robo, sumario 220-1919, comparecerá, en término de días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 9 de diciembre de 1920.
José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(Núm. 2.583) (B.—2.207)

GETAFE

Roche Barro (José María), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de Enrique y Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Callejón del Alamillo, núm. 5, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 23 de noviembre de 1920.
El Juez de instrucción,
Manuel González.

El Secretario,
A. Múrias.

(Núm. 2.592) (B.—2.216)

ALCALA DE HENARES

D. José Jaramillo y Coronado, Juez municipal, Letrado, interino de instrucción de Alcalá de Henares y su partido por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Francisco Trapero Antón, hijo de Pedro y María, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Sepúlveda, domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para cumplir la condena impuesta en causa seguida al mismo sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dicho penado.

Dado en Alcalá de Henares a 11 de diciembre de 1920.

José Jaramillo.

El Secretario,
Roque Romeo.

(Núm. 2.588) (B.—2.212)

D. José Jaramillo y Coronado, Juez municipal, Letrado, interino de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Guillermo Maestro García, de diez y siete años, hijo de Guillermo y de Vicenta, soltero, calderero, natural de Madrid, y Vicente Gancedo Martínez, de veintidós años, hijo de Manuel y de Candelas, soltero, albañil, natural de Vallina Ferrera, ambos vecinos de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser reducidos a prisión en causa que se sigue por hurto; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados

rebeldes parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dichos procesados.

Dado en Alcalá de Henares a dos de noviembre de mil novecientos veinte.

José Jaramillo.

El Secretario,
Roque Romeo.

(Núm. 2.587.)

(B.—2.211.)

D. José Jaramillo y Coronado, Juez municipal, Letrado, interino de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Enrique Martínez Montoya, de diez y ocho años, hijo de Enrique y de María, soltero, mecánico, natural y vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares a dos de noviembre de mil novecientos veinte.

José Jaramillo.

El Secretario,
Roque Romeo.

(Núm. 2.586.)

(B.—2.210.)

D. José Jaramillo Coronado, Juez municipal, Letrado de Alcalá de Henares, ejerciente en funciones del de instrucción del partido por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados Antonio Monller Orgaz y Anastasio Orihuela Albor, de veinte y veinticinco años, hijos de Luciano y Rosa, y Anastasio y Vicenta, naturales y vecinos de Madrid, solteros, cantero y carpintero, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días a contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a ser reducidos a prisión en causa que se les sigue sobre estafa viajando en el tren sin billete; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y al propio tiempo encargo a las Autoridades y Guardia civil, la captura de dichos procesados y traslación a estas Cárcels.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 1920.

José Jaramillo.

El Secretario,
Roque Romeo.

(Núm. 2.590)

(B.—2.214)

Juzgados Militares

MADRID

Recluta Pedro Fernández Menéndez, hijo de Manuel y de Claudia, natural de Cienfuegos (Cuba), Ayuntamiento de id., provincia de Santa Clara, de edad veintidós años, estado soltero, profesión del comercio, estatura 1'725 metros, residente últimamente en Cienfuegos (Cuba), procesado por faltar a incorporación, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Rey, número 1, D. Carlos Rodríguez del Valle, residente en Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 25 de diciembre de 1920.

El Teniente Juez instructor,
Carlos Rodríguez del Valle.

(Núm. 2.594)

(B.—2.218)

Juzgados municipales

HOSPITAL

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, en el juicio verbal seguido a instancia de D. Francisco Miranda y García Cernuda, como apoderado de D. Fernando Carreño, contra D. Emilio Fernández de Jáuregui, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación, tres sofás, dos sillones, tres sillas, una lámpara de luz eléctrica, un espejo y un perchero, que han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas quince pesetas.

Para la celebración del acto del remate, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal; haciéndose saber a las personas que deseen tomar parte en la subasta que, para ello, será preciso depositar previamente el diez por ciento de trescientas once pesetas veinticinco céntimos, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Madrid, quince de enero de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez municipal,
Humberto Llorente.

El Secretario,
José Ballester.

(A.—38)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, se sacan a la venta, en pública subasta, varios géneros y efectos valorados en la suma de trescientas ochenta pesetas, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Estudios, tres, principal, el día

veinticinco del actual, a las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para hacer ofertas habrá de consignarse el diez por ciento.

Madrid, diez y nueve de enero de mil novecientos veintiuno.

El Juez municipal,

Firmado.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(A.—40)

ANUNCIO

Subasta extrajudicial y voluntaria de la casa número trece de la calle de Lista, de esta Corte, que tiene la forma de un rectángulo y mide tres mil novecientos sesenta y siete pies cuadrados, y consta de un pequeño sótano, pisos bajo, principal y segundo.

Se celebrará el día veintiocho de febrero de mil novecientos veintiuno, a las cuatro de la tarde, ante el Notario de esta Corte D. Alejandro Rosselló, en su estudio, Carrera de San Jerónimo, número diez y siete, piso primero, sobre el tipo de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, libre de todo gasto, deduciéndose solamente del precio del remate las dos hipotecas a favor de los herederos del Sr. Mediavilla.

La titulación y el pliego de condiciones de la subasta están de manifiesto en la Notaría expresada, a las horas de oficina.

La casa susodicha pertenece por indiviso a los hermanos D. Fernando, doña Carlota y D. Alfonso de Gabriel y Ramírez de Cartagena, mayores de edad, y a los menores D. José Luis, D. Alejandro, doña María Rosa, don Juan Francisco y D. Salvador de Gabriel y Ramírez de Cartagena, cuyo Consejo de familia ha autorizado al tutor D. Celestino Compaired y Cabodevilla, para que con intervención del protutor el Excmo. Sr. D. José Ortega Morejón, proceda a la subasta que se anuncia.

Madrid, diez y ocho de enero de mil novecientos veintiuno.

Celestino Compaired.

(A.—39)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 24 de diciembre último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones necesarios a la Imprenta Municipal, desde 1.º de abril de 1921 hasta 31 de marzo de 1922, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en

la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de febrero de 1921, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto correspondiente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de enero de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de suministro de papel, cartulinas y cartones, para la Imprenta municipal.

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones con destino a la Imprenta municipal, desde 1.º de abril de 1921 hasta 31 de marzo de 1922, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos e con la baja de tanto por ciento, en letra, en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.

(E.—39)

Celebrados y declarados desiertos por falta de licitadores los anteriores

concursos anunciados para contratar la ejecución de obras de revoco y otras en el Colegio de San Ildefonso, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 14 del corriente, ha acordado, previo informe del Sr. Arquitecto municipal de la quinta Sección, anunciar nuevo concurso, limitado a las obras de revoco de fachadas y patios, y de pintura de huecos y muros de tres galerías y vestíbulo y arreglo de la pared frontera del patio, con el aumento de 27 por 100 en los precios tipos que sirvieron de base al primer concurso, resultando en su consecuencia la cantidad de 18.703'86 pesetas para las primeras y 5.080 pesetas para la segunda, ascendiendo en total a la cantidad de 23.783'86 que serán cargo a las 25.000 que figuran en el Cap. VI, art. 6.º, concepto 549 del vigente presupuesto.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, y las condiciones del concurso son las mismas que se insertan en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de los días 10 y 11 de septiembre último, respectivamente, subsistiendo el plazo de diez días, computados en la forma que allí se indica, para la presentación de proposiciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—42)

COLMENAR DE OREJA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, las subastas para el arriendo durante el año de 1921-22, de los arbitrios que a continuación se expresan, tendrán lugar los meses, días y horas siguientes:

Matadero, el 27 del corriente, a las 11 de su mañana, tipo 5.000 pesetas.

Puestos públicos, el 27 del actual, a las 12 de ídem, tipo 3.000 pesetas.

Medidas de líquidos, el 17 de febrero próximo, a las 11, tipo 8.000 pesetas.

Medidas de sólidos, el 17 ídem, a las 12, tipo 10.000 pesetas.

Los respectivos pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, 14 de enero de 1921.

El Alcalde,
Bienvenido Figueroa.
(E.—30)

CENICIENTOS

Fijados por el Ayuntamiento las condiciones, bajo las cuales han de llevarse a cabo las subastas del peso y medida y puestos públicos de esta villa, para el ejercicio de 1921 a 1922, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 11 de enero de 1921.

El Alcalde,
Telesforo Zurdo.
(E.—31).

SAN FERNANDO DE HENARES

El día 12 del próximo mes de febrero, a las 8 de la mañana, tendrá lugar en la Sala de actos de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la subasta de 64 plátanos de la calle del Cordón, de estavilla, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 17 de enero de 1921.

El Alcalde,
Albino Pérez.
(E.—32).

VILLAREJO DE SALVANES

La subasta del arbitrio municipal de este término, sobre los derechos de degüello en la casa Matadero, se celebrará el día 30 del actual, de once a doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanés, 1.º de enero de 1921.

El Alcalde,
Manuel Gutiérrez.
(E.—33)

La subasta del arbitrio sobre puestos fijos y ambulantes en la vía pública de este término municipal, se celebrará el día 30 del actual, de once a doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanés, 1.º de enero de 1921.

El Alcalde,
Manuel Gutiérrez.
(E.—34)

La subasta del arbitrio del 1 por 100 sobre el peso y la medida de este término municipal, durante el ejercicio 1921-22, se celebrará el día 30 del actual, de diez a doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanés, 1.º de enero de 1921.

El Alcalde,
Manuel Gutiérrez.
(E.—35)

El Coronel Ingeniero Comandante DE LA PLAZA DE MADRID

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 29 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 272), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de conducción de aguas del Lozoya al Cuartel del General Zarco del Valle en El Pardo, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra

Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 4 de febrero próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 24 del presente mes al 3 de febrero próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de doscientas cuarenta y cuatro mil setecientos veinte pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a doce mil doscientas treinta y seis pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 25 de diciembre de 1919, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 3, del día 4 de enero de 1920, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel ellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenis-

tas al por mayor como al por menor.

Madrid, 13 de enero de 1921.

Antonio Roche.

Modelo de proposición.

D. F... T... T..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de... para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso del certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de... de...
(Firma y rúbrica del proponente.)
(E.—25)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número 95.344, por 3.250 pesetas, fecha 30 de diciembre de 1920, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 18 de enero de 1921.

El Contador,
A. Calzada.
(A.—36)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 889.864, de pesetas nominales 12.500, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 11 de diciembre de 1919, a favor de D. Ramón Verdú Diana, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el 23 de diciembre último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de enero de 1921.

P. El Vicesecretario,
Julio Prieto.
(A.—37).